

ACUERDO DE ACREDITACION N° 43

Se Acepta Recurso de Reposición presentado por **Carrera de Medicina, universidad de Antofagasta** presencial, con jornada diurna, Sede: Antofagasta. En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha 21 de diciembre 2015, se acordó lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; aprobado por Resolución exenta N°165-3 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 14 de Noviembre de 2007; la autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA; los Criterios de evaluación específicos para la carrera, el informe de Autoevaluación presentado por la carrera de **Medicina**; el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de **Medicina, de la Universidad de Antofagasta**; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y el recurso de reposición que presentó la carrera frente al acuerdo n°30 y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha **21 de diciembre 2015** del Consejo de Acreditación del Área de Salud.

CONSIDERANDO

1. Que ADC Agencia de Acreditación, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Medicina, Universidad de Antofagasta, mediante el acuerdo de Acreditación N°30, con vigencia del 15 de Octubre de 2015.
2. Con fecha 4 de diciembre, la Agencia recibió y acogido a trámite un recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°30 antes citado.
3. Que el Consejo de Acreditación del Área de Salud en su Sesión de fecha con fecha 21 de diciembre 2015, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Carrera.

Teniendo Presente:

Que la Carrera de Medicina, Universidad de Antofagasta, en su recurso de Reposición en contra del Acuerdo de Acreditación n°30 expone argumentos, relativos a los siguientes juicios extraídos de dicho acuerdo, respecto del conjunto de Debilidades atribuibles a la carrera.

Resolución:

En base a la argumentación presentada por la carrera, el consejo acoge las observaciones realizadas a las siguientes debilidades:

- “Existe un bajo grado de difusión del perfil de egreso con los egresados”
- “Se evidencia que no existen mecanismos formales para la revisión del perfil del egreso y su adecuación curricular”
- “La carrera no cuenta con el estándar adecuado de docentes versus la cantidad de estudiantes”
- “Falta una mayor difusión del Reglamento General del Estudiante y del Reglamento de la Carrera, entre los académicos”
- “Se evidencia que no existen mecanismos formalizados de un vínculo con los egresados y los empleadores, que permitan retroalimentar el proceso formativo y de mantención de una relación biunívoca”
- “Se evidencia la necesidad de fortalecer la formación pedagógica de los docentes”
- “Baja difusión de la información referida a becas, y créditos de los estudiantes”
- “No se evidencian mecanismos formalizados, para obtener información que permitan la retroalimentación de la carrera con egresados y empleadores así como de actividades de beneficio recíproco”

El consejo de salud, entiende los esfuerzos que ha realizado la carrera, sin embargo no acoge las argumentaciones para las siguientes debilidades, indicando que las acciones se encuentran en un estado incipiente de desarrollo, con falta de sistematización y de políticas que aseguren las actividades para subsanar las debilidades detectadas.

- “Se evidencian debilidades, aun cuando las materias aparecen en los programas de estudio, en las áreas de medicina laboral y medicina legal que son aspectos necesarios para el buen desempeño de un médico general en la zona norte debido a la presencia de una cantidad importante de faenas mineras que requieren constantemente los servicios médicos”
- “La carrera presenta bajas tasas de titulación oportuna”

- “Existe una baja oferta de cursos de perfeccionamiento y actualización para los egresados”
- “Bajo grado de desarrollo de la Investigación en la Carrera”
- “La carrera cuenta con una baja participación de los académicos en la toma de decisiones de temas relativos a la carrera”
- “Existe un bajo número de docentes con jornada completa y media jornada en el Departamento de Ciencias Médicas”
- “El estado de desarrollo de los mecanismos de evaluación docente se encuentra en un estado incipiente”
- “El requerimiento de médicos especialistas se ha abordado en forma parcial y está en desarrollo, ya que el resto de la solución se encuentra en etapa de plan”

El Consejo de Acreditación del Área de Salud de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes

Habiéndose analizado, por los consejeros, los antecedentes documentales aportados por La **Carrera de Medicina, Universidad de Antofagasta**; para el desarrollo del proceso de acreditación, el informe de la visita de pares, las observaciones el informe de pares y el recurso de reposición presentado por la carrera.

Acuerdos:

El consejo de acreditación del área de Salud de ADC Agencia Acreditadora S.A, acuerda:

En base a la evidencia analizada, y los argumentos presentados por todos los integrantes del Consejo, se concluye aceptar el recurso de reposición y otorgar (5) años de acreditación, para la **Carrera de Medicina, Universidad de Antofagasta**; vigente desde el 15 de Octubre de 2015 al **15 de Octubre de 2020**.



Sr. Fernando Pimentel
Vicepresidente



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC